

## **Nota de prensa**

**Presentación del Informe al Parlamento 2009**

**19 de abril de 2010**

## **Las restricciones presupuestarias en educación dificultan la equidad y la calidad del servicio educativo**

El Síndic recuerda que las necesidades educativas específicas en los centros escolares no son, en términos generales, inferiores a las de cursos precedentes y, en consecuencia, la calidad y la equidad del servicio educativo se pueden ver afectadas por la reducción de plantillas y la eliminación parcial o total de servicios de soporte y de programas de innovación educativa.

De hecho, muchos de los centros que han presentado queja recuerdan que esta reducción de plantillas no sólo va en detrimento de la calidad de la atención educativa del alumnado con necesidades educativas específicas, sino de la propuesta educativa que ofrecen al conjunto del alumnado, ya que limita las posibilidades de hacer desdoblamientos u otras actividades educativas.

El incremento de problemas relacionados con la reducción de personal de apoyo y de algunos servicios a los centros educativos, la provisionalidad de algunas construcciones escolares y el retraso en la ejecución de obras, las carencias en el transporte escolar o las becas de comedor, los déficits de oferta de enseñanzas postobligatorios son algunas de las problemáticas que ponen en peligro el derecho a la educación y que ponen de manifiesto un déficit estructural de gasto público en educación. Estos aspectos, aunque no son nuevos, han tenido una presencia destacada en el conjunto de quejas del ámbito educativo.

### **Otros temas destacados en la comparecencia**

#### **Los menores inmigrantes no acompañados**

A lo largo del año 2009 se han continuado realizando pruebas de edad a los menores inmigrantes no acompañados, a pesar de que éstos disponían de pasaporte. Tanto la Dirección General de Atención a la Infancia y a la Adolescencia (DGAIA) como la Fiscalía dan validez a las pruebas médicas y proceden a notificar las expulsiones a los chicos siempre que las pruebas indiquen que son mayores de 18 años.

Mientras que los menores están pendientes de las pruebas médicas, la DGAIA no activa la tutela ni el permiso de residencia. Esta situación les impide acceder a programas educativos o de formación y les deja en una situación de indeterminación legal: no son considerados menores por la DGAIA y, como tienen la documentación que les acredita como menores de edad, no pueden ser atendidos formalmente por la red de acogimiento de adultos.

El Síndic ha instado a las administraciones a buscar soluciones para el acogimiento de estos menores, más allá del debate sobre la validez de las pruebas médicas. En el momento de cerrar este informe, el Síndic tiene constancia de la existencia de una mesa de diferentes administraciones públicas que trabajan en la creación de un recurso de acogida para este conjunto de menores en pisos asistidos.

### **Retrasos desmesurados en el reconocimiento del grado de discapacidad y en la aplicación de la Ley de la dependencia**

Continúan los problemas de gestión y los retrasos desmesurados en la tramitación de determinados expedientes relacionados con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, conocida como Ley de dependencia. También existen retrasos en los procedimientos por reconocer el grado de discapacidad, en los cuales, continúan habiendo casos en que las personas – pendientes de un certificado que les permita acceder a alguna prestación o a un trato singular para compensar su discapacidad– han de esperar en ocasiones el doble o el triple de lo que prevé la normativa vigente.

En lo que se refiere a los procedimientos de reconocimiento de la situación de dependencia, son muy numerosas las quejas que recibe el Síndic por el incumplimiento de los plazos establecidos en el desarrollo de todo el proceso, en todas las fases del procedimiento, desde la valoración de la situación de la dependencia, la elaboración del programa individual de atención (PIA), la notificación de la resolución, la resolución de las reclamaciones y el pago de las prestaciones que se derivan. En todas y cada una de estas fases se producen retrasos que conculcan los derechos de las personas interesadas en obtener las prestaciones que la Ley les reconoce.

### **Servicios Penitenciarios**

Durante el año 2009, entre otros temas de ámbito penitenciario, se ha abierto una actuación de oficio para analizar los precios de los productos que se venden en las tiendas de las prisiones, que dependen del Centro de Iniciativas para la Reinserción (CIRe) a raíz de la presentación de seis quejas que denunciaban que los precios eran más altos que los de las tiendas de la zona. También se han abierto otras dos actuaciones de oficio sobre las órdenes que dan los diferentes centros penitenciarios a la hora de establecer criterios y condiciones sobre el procedimiento de concesión de comunicaciones íntimas en general y cuando los dos miembros de la pareja se encuentran ingresados en centros penitenciarios.

### **Acceso y garantía de los derechos de los menores en centros**

También el informe dedica un apartado específico al acceso y la garantía de los derechos de los menores en centros. Problemáticas como la inadecuación del recurso asignado o la lentitud en la ejecución de determinadas propuestas de medida evidencian las dificultades para un correcto ejercicio de la tutela por parte de la administración.

Es preocupante que haya un número elevado de menores que, con el estudio de la EAIA finalizado y con la propuesta de ingreso en centro u otros recursos

alternativos a la familia, estén pendientes que se adopte la medida más adecuada a su interés. Pueden ser que algunas de las propuestas de la EAIA no sean finalmente validadas, pero la naturaleza del encargo de estos equipos hace que se trate siempre de menores que se encuentran en una situación de alto riesgo para su desarrollo, requisito indispensable para motivar este tipo de propuesta.

El Síndic insistió al Departamento de Acción Social y Ciudadanía en las consideraciones y las sugerencias formuladas en el informe extraordinario sobre el sistema de protección, **y recomendó a este Departamento que se tomasen urgentemente las medidas necesarias para reducir en un breve plazo la lista de espera para una plaza residencial y se diseñara un plan para conseguir que a medio plazo dejen de existir listas de espera en los casos de niños y adolescentes en alto riesgo que tienen propuesta de tutela y de recurso alternativo a la familia.**

### **Registros Civiles**

El Síndic ha insistido en sugerir la necesidad de ampliar el horario de atención al público, incorporar nuevos servicios como el de cita previa para las inscripciones de nacimiento y para las tramitaciones de expedientes de matrimonio, fe de vida o nacionalidad así como dotar a los registros de una centralita telefónica que disponga como mínimo de dos líneas destinadas a facilitar información general.